



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

#### PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 22 de Febrero.

#### Real decreto.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir á D. Cayetano Bonafós, Diputado á Cortes la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Granada, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de Febrero de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucion pública.—Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.),

de conformidad con el dictámen de la Seccion primera del Real Consejo de Instruccion pública, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de texto, ha tenido á bien aprobar para la clase de lectura en las escuelas de primera enseñanza *La Cartilla industrial*, por D. Salvador Malet y D. Miguel Arañó, edicion de Barcelona, 1860; el *Compendio de la Historia de España, con un resumen de la de Navarra*, por D. Luis María Lasala, edicion de Pamplona, 1860; y el tratado de *Aritmética fácil*, por A. R. Linova, edicion de Madrid, 1860.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instruccion pública.

### MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Armamentos.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E., núm. 219, de 30 de Enero último, con la que acompaña el sumario instruido con motivo del abordaje del vapor *Marques de la Victoria* y la goleta española mercante *Activa*, ocurrido en el Estrecho de Gibraltar el 14 del mismo mes, y la copia del acta de la Junta de asistencia de ese departamento; y conformándose S. M. con lo expuesto por la mencionada Junta de asistencia, celebrada en 30 de Enero del presente año, se ha servido declarar libres de todo cargo al Te-

niente de navio D. Rafael Feduchi, Comandante de expresado vapor, y á D. Mariano Soler, Capitan de la *Activa*; que no ha lugar á formacion de causa, y que la sumaria se archive en la Direccion del personal de este Ministerio; y queriendo S. M. dar un testimonio de su soberana gratitud al Capitan Gibó G. Serpinik, de la fragata sarda *Emilia*, por el espontáneo, oportuno y eficaz auxilio que prestó á la goleta española *Activa*, pues encontrándola completamente desarbolada en las proximidades de la costa, y si medios de salir de su embarazosa y arriesgada situacion, la tomó de remolque y la condujo al puerto de Málaga, se ha servido conceder al referido Capitan de la fragata sarda la medalla de oro que se instituyó por Real orden de 15 de Abril de 1858, como comprendido el hecho de que se trata en el caso 3.º del artículo 2.º de dicha Real resolucion.

Todo lo que digo á V. E. de Real orden para su noticia y en contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1861.—Zavala.

Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cadiz.

#### Direccion de matrículas.

Excmo. Sr.: Habiendo llamado la atencion de S. M. las dificultades que ofrece en los departamentos hallar sustitutos que llenen todas las condiciones prefijadas en la regla segunda de la Real orden de 21 de Junio de 1858, lo cual hace ilusoria esta concesion, dando lugar

á repetidas instancias de individuos en solicitud de que se les admita el sustituto que presentan, faltándoles el tiempo de matriculacion señalado por dicha soberana disposicion, los que no siendo admitidos por esta circunstancia se ven aquellos obligados á abandonar sus buques y la subsistencia de sus familias por no tener á quien confiarles sus intereses, de conformidad con lo opinado por la Junta consultiva de la Armada se ha dignado declarar modificada la citada regla segunda de la espresada Real disposicion, en el sentido de exigirse solo á los sustitutos dos años de matriculacion, la edad mínima que preceptúa para ingresar en el servicio el art. 3.º del título 2.º de la ordenanza de matrículas, y ampliar la máxima hasta los 40 años, quedando vigente para los individuos de esta misma clase, que tengan hecha su campaña de turno, la de 43 que se dispuso por la Real orden de 9 de Julio de 1860; y que esta determinacion se circule en la Armada para su cumplimiento.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia, fines indicados y debida notoriedad en la comprension de ese departamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1861.—Zavala.

Sr. Capitan general de Marina del departamento de...

Num. 254.

Comision auxiliar de liquidacion de la deuda atrasada del Tesoro Provincia de Zaragoza.

El interesado comprendido en...



la relacion que á continuacion se copia, ó bien sus herederos y apoderado, se servirá pasar á la Secretaría de la Comision, sita en la plaza de San Cayetano en el local que ocupa la Administracion principal de Hacienda pública, para enterarse de su respectiva liquidacion formada por duplicado por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, y prestar ó negar al pie de la misma su conformidad; advirtiéndole que de no verificarlo dentro del término de un mes contado desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, se tendrá como consentida su conformidad, y no se le admitirá ninguna reclamacion posterior.

Como cesante clasificado.

D. Manuel Ger, sarjento de Caballeros, 14.672 reales 4 mrs. importe de su crédito.

Zaragoza 25 de Febrero de 1861 —El Presidente, Tomás Fábregas de Medina.

Parte no oficial.

INTERESANTE

á los Ayuntamientos, á sus Secretarios, á los Escribanos, á los señores Curas párrocos y á los Jueces de paz.

Por Real orden de 5 de octubre de 1859, se recomendó á dichos funcionarios la adquisicion del NUEVO MANUAL DEL PAPEL SELLADO, publicado por el Visitador de la Renta y Escribano público don Saturnino García de la Puente, como el único que comprendé las instrucciones necesarias para no incurrir en las penas y multas que frecuentemente suelen imponerse por las faltas que se cometen.

Acaba de publicarse la segunda edición de tan interesante obrita, aumentada tan notablemente, que forma hoy un tomo en 4.º de 146 páginas de impresion.

Los Ayuntamientos y los Sres. Curas párrocos, encontrarán en este Manual todas las instrucciones necesarias para no incurrir en la menor falta, y los modelos de todos los libros, expedientes y documentos que deben llevar y expedir, con espresion del papel sellado en que cada uno debe estenderse. Es de esperar que los señores Alcaldes que principian ahora á ejercer el bienio que les corresponde, se apresurarán á adquirir un ejemplar, para verse libres y librar tambien á las Corporaciones que presiden, de las multas en que fácilmente incurrirán sin el auxilio de las terminantes y claras instrucciones de dicha obrita; con doble razon cuando en ella se hallan tambien las oportunas advertencias para poder subsanar legalmente y con relevacion de

as multas en que hubiesen incurrido, las faltas cometidas desde 1851 hasta la fecha, lo cual es de sumo interés para los Ayuntamientos y Sres. Curas Párrocos.

Los Escribanos y Notarios hallarán tambien en el referido MANUAL, 26 Comentarios sobre otros tantos casos dudosos que ofrecen algunos instrumentos públicos y diferentes actuaciones, comprendiendo tambien las introducidas en la tramitacion por la ley de enjuiciamiento civil, y todas las instrucciones necesarias para no necesitar del auxilio de otro Manual.

Los pedidos de dicha obrita pueden hacerse remitiendo libranza de 10 reales ó 24 sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar, con el siguiente sobre: Sr. D. Saturnino García de la Puente, calle de Carretas núm. 9, librería de Cuesta, Madrid.—Tambien pueden hacerse en la misma forma á la redaccion de este Boletín oficial, incluyendo tres sellos mas para el franqueo. En ella hay ya ejemplares de venta, á 10 reales cada uno.

Nota. Se suplica á los Secretarios de Ayuntamiento se sirvan enterar del contenido de este anuncio á los Escribanos, Curas párrocos y Jueces de paz de sus respectivas localidades.

Desde primeros de Abril próximo se halla vacante el molino harinero de la villa de Añon partido judicial de Tarazona, el que quiera interesarse en el arriendo del mismo, puede avistarse con su dueño en la espresada villa, y en esta ciudad plaza de la Constitución, portería de casa de D. Justo Alicante darán razon de los pactos de arriendo.

En la imprenta de este periódico oficial están de venta las filiaciones para los quintos, papeletas de declaracion de soldados y los estados que deben acompañar los comisionados al hacer la entrega de soldados y suplentes; todos con arreglo á los últimos modelos.

ANUNCIO INTERESANTE.

á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados siguientes:

- Cuenta general del Depositario con su carpeta.
Id. particular de contribuciones, con id.
Id. del Alcalde, con id.
El estado clasificado del Alcalde.
Libramientos, cargaremes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Gartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Amillramientos segun el último modelo inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 50.

Resúmenes segun el último modelo inserto en el mismo Boletín.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resumen y agravio.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas.

Id. de consumos.

Id. de recargo autorizado para cobrar el déficit municipal.

Listas cobratorias.

Recibos de talon territorial.

Id. de subsidio.

Pólizas de consumos.

Papeleta de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos por trimestres.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Estados de la carta postal.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Filiaciones, estados y papeletas de citacion para quitos.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Otro de instruccion dirigida á los Secretarios de Ayuntamientos.

Guia de repartos de inmuebles.

Guia de cartillas, amillramientos y resúmenes.

NOTA. En vista de la grande acogida que han tenido todos los documentos pertenecientes á los Ayuntamientos y Secretarios, por el descanso y facilidad de llenar los expedientes, cuentas y demas documentos que deben presentar en las oficinas, teniendo la circunstancia éste establecimiento, de que todos los que se espended, son copiados por los últimos modelos aprobados por las oficinas á que corresponden. Sin embargo, ha te-

nido á bien hacer una considerable rebaja en toda clase de dichos documentos, á todos los señores que gusten tomar en éste establecimiento é igualmente se abrirá cuenta á los Ayuntamientos, siempre que los pedidos se hagan por conducto de los Agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

CALENDARIO

del antiguo reino de Aragon para el año de 1861, dispuesto del mismo modo que antes lo daba el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Zaragoza. Se vende á cuarto en la imprenta de este periódico.

En el mismo establecimiento se halla de venta el repartimiento del cupo y recargos por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año 1861 con arreglo al modelo aprobado por la Administracion de Hacienda pública.

En la imprenta de Antonio Gallifa, calle de San Blas número 99 junto al mercado, se halla de venta el ESTADO que manifiesta el número de mozos del actual reemplazo y el resultado de los declarados útiles ó inútiles, como igualmente la RELACION nominal de los quintos y suplentes que pasan á la Capital con espresion de su edad, segun lo dispuesto en la prevencion 10 de la Real orden de 7 de Diciembre de 1859.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las cédulas del censo de poblacion.

Venta de madera cuadrada y redonda de superior é inmejorable calidad, traída por el rio Gállego; se halla espuesta al público en su depósito, sito en extramuros de esta ciudad, entre el camino llamado de Jesus y el puente denominado de Tablas; de su precio y demas darán razon plaza de Mercado, núm. 59, ó en dicho depósito.

MINISTERIO DE FOMENTO. IMPRENTA de Antonio Gallifa.